



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2023-00178555- -MUNIMDP-DVD#SG

VISTO, el Expediente EX-2023-00178555- -MUNIMDP-DVD#SG, en relación al pedido de inscripción como proveedores de salud por parte de la prestadora de medicina privada “MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA”, y

CONSIDERANDO:

Que la prestadora de servicios de salud “MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA”, CUIT N° 30-54677131-4, solicita autorización para brindar su servicio a los agentes municipales.

Que con fecha 18 de Octubre de 2023 la Dirección General Legal y Técnica emite dictamen donde informa sobre el control de legalidad de la documentación presentada por la prestadora de salud mencionada.

Que obra en dicho actuado la Resolución N°690/15 de la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación indicando que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), en los términos del inciso a) del artículo 1° del Decreto N° 1993/11, y con autorización para funcionar según lo previsto en el art. N° 5, inciso e) de la Ley 26.682 y artículo 5° inciso e) del Decreto N° 1993/11.

Que la entidad presenta el Estatuto Social.

Que obra Escritura de Poder General amplio de Administración Número ciento cuarenta y cinco de MEDICUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA MÉDICA Y CIENTÍFICA, a favor del Sr. NOBLE, Marcos Juan Eugenio Mario, certificado el día 21 de Marzo de 2016, por ante el Escribano Hugo Jorge Gomez Crovetto.-

Que la Ordenanza n° 1095 determina que el Departamento Ejecutivo procederá a depositar las retenciones y aportes en vigencia a la institución o instituciones de asistencia social que, en forma optativa o individualmente, tendrán los agentes municipales.

Que con el fin de realizar un orden administrativo reglamentando los requisitos se crea por Decreto n° 977/2013 el Registro Municipal de Prestadoras de Servicios Médicos, y que fuera suspendido por Decreto n°1742/2013.

Que en virtud de esto se entiende que no existe imposibilidad de afiliación a la Prestadora de Salud que cada agente determine, sin limitación alguna.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT ,

EL SECRETARIO LEGAL TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Salud **MEDICUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTÍFICA**, CUIT N° 30-54677131-4, a la inscripción como prestadora de salud para agentes de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y para los demás efectos intervengan la Dirección General de Personal.